



G/ 232

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 MAY 2011.

VISTO: los antecedentes remitidos por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referentes a la realización del V Curso Interamericano Teórico – Práctico – Técnicas Serológicas y Moleculares para el Diagnóstico de Brucelosis organizado por el Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria (SENASA), el Laboratorio de Referencia de la OIE (Organización Internacional de Sanidad Animal) y la Coordinación de Bacteriología;

RESULTANDO: I) el curso se realizará los días 9 al 13 de mayo de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) la concurrencia a dicho evento resulta de interés para el la mencionada Dirección del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) han sido propuestas para participar en dicha instancia de capacitación, las Dras. Carolina Mattos y Alejandra Suanes, quienes se desempeñan como Asesoras Técnicas en el Departamento de Bacteriología y la Regional Paysandú, respectivamente, de la División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) de la Dirección General de Servicios Ganaderos de la indicada Secretaría de Estado;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la relevancia de capacitar a los recursos humanos de reciente ingreso a la Administración para que se interioricen acerca de las nuevas técnicas de diagnóstico;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos.

2011/071 ms 15302

139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial, entre los días 8 y 13 de mayo, a las Dras. Carolina Mattos y Alejandra Suanes, quienes se desempeñan como Asesoras Técnicas en el Departamento de Bacteriología y la Regional Paysandú, respectivamente, de la División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar en el V Curso Interamericano Teórico – Práctico – Técnicas Serológicas y Moleculares para el Diagnóstico de Brucelosis, organizado por el Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria (SENASA), el Laboratorio de Referencia de la OIE (Organización Internacional de Sanidad Animal) y la Coordinación de Bacteriología, a desarrollarse entre los días 9 y 13 de mayo de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2º) Las Dras. Carolina Mattos y Alejandra Suanes percibirán 5 (cinco) días de viático completos, a razón de US\$ 370 (trescientos setenta dólares estadounidenses) diarios correspondientes a los días 8 al 12 de mayo de 2011, y un día de viático al 40%, a razón de US\$ 148 (ciento cuarenta y ocho dólares estadounidenses), correspondiente al día 13 de mayo de 2011, según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La suma total a percibir asciende a US\$ 1998 (mil novecientos noventa y ocho dólares estadounidenses) para cada una. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 001, Unidad Ejecutora 001, del Programa 320, del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990. Las Dras. Carolina Mattos y Alejandra

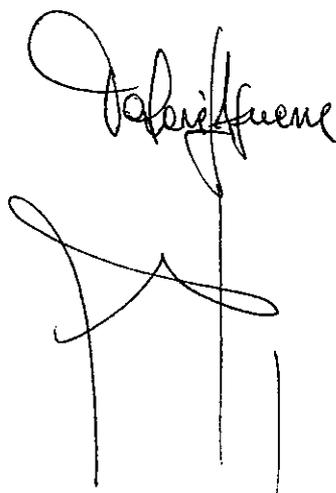
Suanes partirán el día 8 de mayo y emprenderán retorno el día 13 de mayo llegando a Montevideo el mismo día.

3º) El costo de los pasajes correspondientes a las Dras. Carolina Mattos y Alejandra Suanes por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a un total de US\$ 580 (quinientos ochenta dólares estadounidenses), a razón de US\$ 290 (doscientos noventa dólares estadounidenses) por cada uno, costo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001, del Programa 320 del Inciso 07.

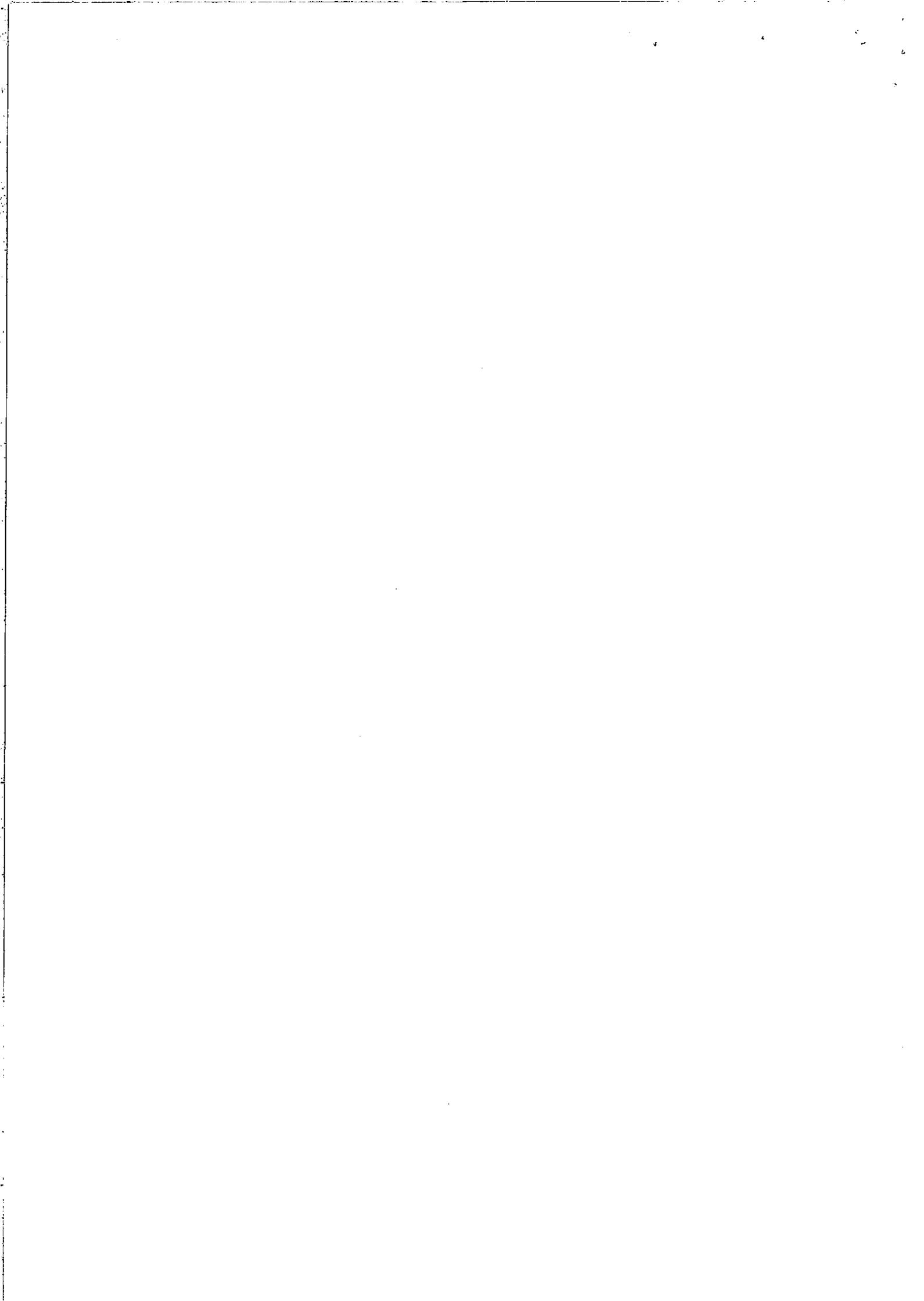
4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, expídanse los pasaportes oficiales correspondientes.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República





G/ 232

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 MAY 2011.

VISTO: los antecedentes remitidos por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referentes a la realización del V Curso Interamericano Teórico – Práctico – Técnicas Serológicas y Moleculares para el Diagnóstico de Brucelosis organizado por el Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria (SENASA), el Laboratorio de Referencia de la OIE (Organización Internacional de Sanidad Animal) y la Coordinación de Bacteriología;

RESULTANDO: I) el curso se realizará los días 9 al 13 de mayo de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) la concurrencia a dicho evento resulta de interés para el la mencionada Dirección del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) han sido propuestas para participar en dicha instancia de capacitación, las Dras. Carolina Mattos y Alejandra Suanes, quienes se desempeñan como Asesoras Técnicas en el Departamento de Bacteriología y la Regional Paysandú, respectivamente, de la División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) de la Dirección General de Servicios Ganaderos de la indicada Secretaría de Estado;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la relevancia de capacitar a los recursos humanos de reciente ingreso a la Administración para que se interioricen acerca de las nuevas técnicas de diagnóstico;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos.

2011/071 on 5/15302

139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial, entre los días 8 y 13 de mayo, a las Dras. Carolina Mattos y Alejandra Suanes, quienes se desempeñan como Asesoras Técnicas en el Departamento de Bacteriología y la Regional Paysandú, respectivamente, de la División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar en el V Curso Interamericano Teórico – Práctico – Técnicas Serológicas y Moleculares para el Diagnóstico de Brucelosis, organizado por el Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria (SENASA), el Laboratorio de Referencia de la OIE (Organización Internacional de Sanidad Animal) y la Coordinación de Bacteriología, a desarrollarse entre los días 9 y 13 de mayo de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2º) Las Dras. Carolina Mattos y Alejandra Suanes percibirán 5 (cinco) días de viático completos, a razón de US\$ 370 (trescientos setenta dólares estadounidenses) diarios correspondientes a los días 8 al 12 de mayo de 2011, y un día de viático al 40%, a razón de US\$ 148 (ciento cuarenta y ocho dólares estadounidenses), correspondiente al día 13 de mayo de 2011, según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La suma total a percibir asciende a US\$ 1998 (mil novecientos noventa y ocho dólares estadounidenses) para cada una. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 001, Unidad Ejecutora 001, del Programa 320, del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990. Las Dras. Carolina Mattos y Alejandra

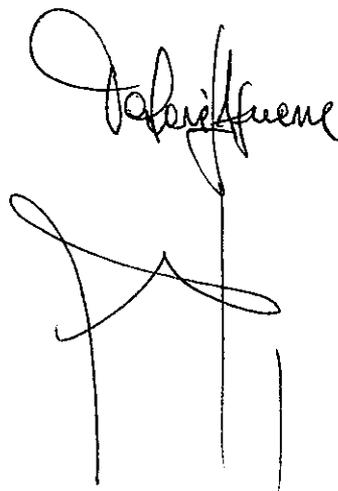
Suanes partirán el día 8 de mayo y emprenderán retorno el día 13 de mayo llegando a Montevideo el mismo día.

3º) El costo de los pasajes correspondientes a las Dras. Carolina Mattos y Alejandra Suanes por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a un total de US\$ 580 (quinientos ochenta dólares estadounidenses), a razón de US\$ 290 (doscientos noventa dólares estadounidenses) por cada uno, costo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001, del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, expídanse los pasaportes oficiales correspondientes.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

